

EXPEDIENTE N°: 109/ClyA/09 SANCIONADA : 17/09/09

DECRETO N° PROMULGADA:

ORDENANZA Nº:1.237/H.C.D./09

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- ARTICULO 1º) CREASE, el plan de Evacuación y Simulacro de incendio, explosión o advertencia de explosión, obrando el mismo en el anexo I que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.-
- ARTICULO 2º) INCORPORESE, el presente plan como inciso f del artículo 6 de la Ordenanza 170/HCD/94.-
- ARTICULO 3º) EL PLAN, será de aplicación obligatoria en edificios, tanto del ámbito público como privado, de oficinas, locales comerciales, locales bailables, escuelas o centros de educación, hospitales, centros de salud, geriátricos, restaurantes, hoteles, y todos aquellos edificios con atención al público, adecuándolo a las características propias del inmueble, su destino y de las personas que lo utilicen siendo de aplicación voluntaria en los edificios de vivienda familiar.-
- ARTICULO 4°) LOS, simulacros considerados en el plan, serán realizados al menos dos veces al año, que los controles sean semestrales con sui planilla visada por el cuerpo de bomberos de la Localidad.-
- ARTICULO 5°) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.-



ARTICULO 6º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido Departamento

ARCHIVESE .-

Rosa Ercilia Trujillo Secretaria General

Honorable C. Deliberante

Carlos Daniel Alegría Vice Pte. 1º a/c Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 1.237/09 Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE .-